

Resolución Nro. FA-2021-0002-R

Quito, D.M., 12 de enero de 2021

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mgs. Pablo Abad Herrera.
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO AMBIENTAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en el artículo 208, establece: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, determina que, *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 4, establece: *“Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República. (...)”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 5 numeral 1, prescribe que: *“Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la*

DEL

a
9
c

Resolución Nro. FA-2021-0002-R

Quito, D.M., 12 de enero de 2021

República”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 30, dispone: *“La información para la planificación, tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código. (...)”;*

Que, el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la formulación de las preformas de las instituciones que conforman el Sector Público, deben elaborarse de conformidad con el Plan de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 118, dispone: *“Modificación del Presupuesto.- (...) Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por ley y hasta ese límite. (...) En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. (...)”;*

Que, el carácter numérico 200-02 “Administración Estratégica” de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos de la Contraloría General del Estado, establece lo siguiente: *“Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. (...)”;*

Que, el Fondo Ambiental, es una institución pública que goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146, de 20 de mayo de 2005; ratificada y actualizada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 001, de 29 de marzo de 2019; cuyo objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos, fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental (Secretaría de Ambiente); y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 8 literal a), b) y c) de la Resolución No. CAFA-2019-002 de 28 de junio de 2019, mediante la cual se expidió el “Reglamento Interno del Fondo Ambiental”,

DEL

a
9
c

Resolución Nro. FA-2021-0002-R

Quito, D.M., 12 de enero de 2021

establece como funciones del Comité Administrador del Fondo Ambiental las siguientes: *“a) Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual (POA) del Fondo Ambiental. b) Conocer y aprobar el presupuesto anual del Fondo Ambiental y sus respectivas reformas. c) Aprobar los montos de financiamiento de los planes, programas y/o proyectos de inversión de acuerdo al objetivo del Fondo Ambiental.”;*

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Resolución No. CAFA-2019-002, el Comité Administrados del Fondo Ambiental sesionará ordinariamente al menos tres veces en el año y extraordinariamente cada vez que sea convocado por su Presidente, para tratar entre otros los siguientes temas: *“a) Revisar y aprobar el Plan Operativo Anual (POA) del Fondo Ambiental, incluyendo sus reformas. b) Aprobar anualmente la proforma presupuestaria, sus reformas y la ejecución de presupuesto del Fondo Ambiental. (...)”;*

Que, el artículo 19 literal b), c) y d) de la Resolución No. CAFA-2019-002 de 28 de junio de 2019, establece como funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Fondo ambiental. *“b) Presentar al Comité del Fondo Ambiental el Plan Operativo y Presupuesto Anual, así como sus respectivas reformas, para su revisión y aprobación. c) Liderar la ejecución del presupuesto del Fondo Ambiental. d) Administrar el uso y destino de los recursos del Fondo Ambienta, además de ser su ordenador de gasto.”;*

Que, el Comité Administrador del Fondo Ambiental, mediante Acta CAFA 02/2020 ORDINARIA de 27 de julio de 2020, resolvió aprobar la designación del Mgs. Pablo Abad Herrera, como Director Ejecutivo del Fondo Ambiental, nombramiento que fue formalizado a través de la acción de personal Nro. 004 de 28 de julio de 2020;

Que, el 07 de enero de 2021, mediante Reunión Extraordinaria del Comité Administrador del Fondo Ambiental número 01/2021, el CAFA una vez analizado el requerimiento, resolvió aprobar Programación Operativa Anual - POA 2021;

En virtud de las atribuciones conferidas en la norma

RESUELVE:

Artículo 1.- Promulgar la Programación Operativa Anual -POA 2021, una vez que el Comité Administrador del Fondo Ambiental la aprobó en Reunión Extraordinaria Nro. 01/2021 de 07 de enero de 2021, cuyo contenido consta en el Anexo 1 que forma parte integrante de esta Resolución.

DEL

a
9
c

Resolución Nro. FA-2021-0002-R

Quito, D.M., 12 de enero de 2021

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera, en el marco de sus atribuciones institucionales, la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación Técnica y de Planificación, en función de sus atribuciones institucionales, llevar a cabo el monitoreo, seguimiento, evaluación y difusión interna de los resultados del cumplimiento de la Programación Operativa Anual por cada unidad.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Pablo Alonso Abad Herrera
DIRECTOR EJECUTIVO

Anexos:
- ANEXO 1

PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	PRESUPUESTO			
									RECURSOS FISCALES	RECURSOS FONDO AMBIENTAL		
	Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal, con principios de restauración ecológica	Plantar 15.000 árboles para procesos de recuperación de la cobertura vegetal en el DMQ.	Plantación de árboles en áreas prioritarias del DMQ en el marco del compromiso un millón de árboles	Recuperación de la cobertura vegetal en áreas degradadas (Permanente) .	02/01/2021	31/12/2021	730236	Servicios en Plantaciones Forestales	\$ -	\$ 153.346,83		
					01/03/2021	30/09/2021	730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	\$ -	\$ 7.000,00		
				Atención a inspecciones y denuncias, sobre la afectación a la cobertura vegetal en el DMQ (trimestral) .	02/01/2021	30/12/2021			\$ -			
				Remuneración Personal Técnico del Proyecto (permanente)	01/01/2021	31/12/2021	710510	Servicios personales por contrato	\$ -	\$ 99.792,00		
					710601	Aporte Patronal	\$ -	\$ 11.625,77				
					710203	Décimo Tercer Sueldo	\$ -	\$ 8.316,00				
					710204	Décimo Cuarto Sueldo	\$ -	\$ 2.040,00				
					710602	Fondo de Reserva	\$ -	\$ 7.424,36				
					710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ -	\$ 8.316,00				
			800 hectáreas en procesos de recuperación de cobertura vegetal aplicando principios de restauración ecológica	Restauración ecológica en tres ecosistemas frágiles del DMQ.	Propuesta e implementación de un proceso de restauración ecológica en dos ecosistemas frágiles del DMQ (Fondo Concursable 2021 (Específica))	01/03/2021	31/10/2021	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ -	\$ 139.051,54	
	TOTAL RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL									\$ -	\$ 436.912,50	
	Arbolado urbano e interconexión de los corredores de la red verde urbana.	Consolidar tres corredores de la red verde urbana.	Control y seguimiento a la red verde urbana.	Atención a inspecciones y denuncias, sobre la afectación a arbolado urbano en el DMQ (trimestral) .	01/02/2021	31/12/2021						
				Fortalecimiento de capacidades técnicas de las unidades ambientales de las Administraciones Zonales, EPMMOP, AMC y COE Metropolitano para implementar el modelo de gestión de arbolado urbano en el DMQ (Específica)	01/02/2021	30/11/2021						
			Corredores de la red verde urbana en proceso de consolidación.	Coordinación con la EPMMOP, Secretaría de	01/02/2021	31/12/2021						
				Remuneración Personal Técnico del Proyecto (permanente)	01/01/2021	31/12/2021	710510	Servicios personales por contrato	\$ -	\$ 21.000,00		
							710601	Aporte Patronal	\$ -	\$ 2.446,50		
							710203	Décimo Tercer Sueldo	\$ -	\$ 1.750,00		
						710204	Décimo Cuarto Sueldo	\$ -	\$ 408,00			
						710602	Fondo de Reserva	\$ -	\$ 1.749,30			
					710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ -	\$ 1.750,00				
		SUBTOTAL ARBOLADO URBANO E INTERCONEXIÓN DE LOS CORREDORES DE LA RED VERDE URBANA									\$ -	\$ 29.103,80
					Actualización del Mapa de cobertura vegetal y uso actual del suelo en del DMQ (Fondo Concursable 2021) (Específica)	01/03/2021	31/10/2021	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ -	\$ 80.000,00	

Fortalecimiento del Sistema
Metropolitano de Áreas Naturales
Protegidas

Sistema de Monitoreo del estado de
conservación y gestión del Subistema
Metropolitano de Áreas Naturales
Protegidas (SMANP)

Conservación de especies emblemáticas . Monitoreo de la población de cóndor y oso andino en el DMQ. Educación ambiental y generación de informe técnico (Fondo concursable 8va convocatoria) (específica) .	01/03/2021	31/10/2021	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ -	\$ 4.700,00
Elaboración y ejecución del plan de acción para la prevención, control y mitigación de la cacería de fauna silvestre y el manejo inadecuado de perros y gatos ferales en el DMQ. (Fondo concursable 8va convocatoria) (específica) .	01/03/2021	31/10/2021	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ -	\$ 4.700,00
Conservación de especies emblemáticas . Monitoreo de la población de cóndor y oso andino en el DMQ. Educación ambiental y generación de informe técnico (Fondo Concursable 2021) (específica) .	01/03/2021	31/10/2021	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ -	\$ 80.000,00
Elaboración y ejecución del plan de acción para la prevención, control y mitigación de la cacería de fauna silvestre y el manejo inadecuado de perros y gatos ferales en el DMQ. (Fondo Concursable 2021) (específica) .	01/03/2021	31/10/2021	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ -	\$ 50.000,00
Valoración de los servicios ambientales y generación de un esquema de incentivos económicos como mecanismos para fortalecer la conservación, manejo y gobernanza de la Área de Intervención Especial y Recuperación (AIER) Pichincha – Atacazo (Arrastre 10ma convocatoria fondos concursables) (específica)	01/01/2021	31/07/2021	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ -	\$ 38.136,00

PATRIMONIO NATURAL

			Quito Biodiverso: conocimiento, valoración y protección del patrimonio natural quiteño (Arrastre 10ma convocatoria fondos concursables) (específica)	01/01/2021	31/07/2021	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ -	\$ 60.000,00	
			Análisis estratégico y elaboración del documento de diagnóstico, FODA y Modelo de gestión del SMANP con proyección al 2026. Análisis y difusión de resultados de la aplicación del sistema de monitoreo y seguimiento de la gestión del SMANP- Plan estratégico actualizado (específica) .	01/02/2021	01/08/2021			\$ -	\$ -	
			Inclusión de nuevas áreas de conservación al Sistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas (SMANP)	Informe Técnico de Base para la creación de una área metropolitana protegida en el Sector de Jalunguilla (Fondo Concursable 2021) (Específica)	01/03/2021	31/10/2021	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ -	\$ 60.000,00
				Elaboración participativa de un estudio de soporte técnico y de una propuesta de Ordenanza Metropolitana para la creación del AIER Ilaló (específica) .	01/02/2021	30/05/2021	730605	Estudio y Diseño de Proyectos	\$ -	\$ 50.000,00
			Manejo participativo de los recursos naturales dentro del SMANP	Fortalecimiento de capacidades para la Gestión de los Comités de Gestión, regularización de la tenencia de la tierra y manejo integral de fincas a los actores locales asentados en las tierras que conforman el subsistema de áreas naturales metropolitanas protegidas(arrastre Fondos concursables 10ma convocatoria) (específica)	01/02/2021	31/07/2021	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ -	\$ 150.000,00
				Remuneración Personal Técnico del Proyecto (permanente)	01/01/2021	31/12/2021	710510	Servicios personales por contrato	\$ -	
							710601	Aporte Patronal	\$ -	
							710203	Décimo Tercer Sueldo	\$ -	
							710204	Décimo Cuarto Sueldo	\$ -	
			710602				Fondo de Reserva	\$ -		
710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ -								
SUBTOTAL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA METROPOLITANO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS								\$ -	\$ 577.536,00	

Recuperación de quebradas priorizadas en el DMQ	Recuperar 2 quebradas priorizadas en el DMQ	Secciones de las quebradas intervenidas entran a formar parte de los compromisos de los vecinos para asegurar su recuperación integral	Reducción de fuentes de presión hacia las quebradas priorizadas (específica) .	01/03/2021	30/11/2021	730236	SERVICIOS EN PLANTACIONES FORESTALES		\$ 50.000,00
			Desarrollo del proyecto WAYKU que consiste en contribuir en la recuperación integral y participativa de las quebradas del Distrito Metropolitano de Quito (arrastre Fondos concursables 8va convocatoria) (específica)	01/01/2021	31/05/2021	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ -	\$ 10.796,00
			Empoderamiento y fortalecimiento de capacidades de los pobladores del barrio La Josefina a través de ciencia participativa, construcción de espacios verdes funcionales y restauración ecológica del tramo a intervenir de la quebrada (arrastre Fondos concursables 8va convocatoria) (específica)	01/01/2021	31/05/2021	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ -	\$ 10.000,00
			Recuperación de quebradas (Fondo Concursable 2021) (Específica)	01/03/2021	31/10/2021	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ -	\$ 60.000,00
		Control de quebradas en el DMQ	Atención a inspecciones y denuncias, sobre la afectación a quebradas en el DMQ (permanente) .	02/01/2021	30/12/2021			\$ -	\$ -
			Remuneración Personal Técnico del Proyecto (permanente)	01/01/2021	31/12/2021	710510	Servicios personales por contrato	\$ -	\$ 24.600,00
						710601	Aporte Patronal	\$ -	\$ 2.865,90
						710203	Décimo Tercer Sueldo	\$ -	\$ 2.050,00
						710204	Décimo Cuarto Sueldo	\$ -	\$ 408,00
						710602	Fondo de Reserva	\$ -	\$ 2.049,18
710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ -	\$ 2.050,00						
SUBTOTAL RECUPERACIÓN DE QUEBRADAS PRIORIZADAS EN EL DMQ								\$ -	\$ 164.819,08
			Proyecto de Ordenanza Metropolitana para la Gestión Integral de incendios forestales en el DMQ. (específica) .	01/02/2021	30/11/2021			\$ -	
			Estrategia Distrital para la gestión de incendios forestales en el DMQ. (específica) .	01/04/2021	30/11/2021			\$ -	

	Implementación de políticas ambientales y de sostenibilidad en el DMQ	Desarrollar al menos 3 instrumentos de políticas públicas ambientales y de sostenibilidad para el DMQ	Instrumentos de política pública ambiental y de sostenibilidad desarrollados	Proyecto de Ordenanza de protección, fomento y preservación del arbolado urbano y diversidad asociada en el marco de la red verde urbana. (específica) .	01/01/2021	30/11/2021			\$ -	
				Manual para el inventario de pasivos ambientales (específica) .					\$ -	
				Proyecto de Ordenanza Metropolitana para la reducción progresiva de plásticos de un solo uso y el fomento al desarrollo de sustitutos reutilizables, biodegradables y/o compostables en el Distrito Metropolitano de Quito	01/01/2021	30/11/2021	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ -	\$ 33.000,00
				SUBTOTAL IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD EN EL DMQ						
TOTAL PATRIMONIO NATURAL									\$ -	\$ 1.241.371,38
	Reducción de emisiones al aire	al menos 1 iniciativa públicas y/o privadas relacionadas con la descarbonización de transporte en Quito cada año.	Descarbonización del parque automotor	Generar una lista de actores clave que promuevan proyectos, financiamiento y/o asistencias técnicas relacionadas así como proyectos municipales relacionados que lo puedan requerir (específica) .	02/01/2021	28/02/2021				
				Seguimiento, desarrollo y apoyo a iniciativas públicas y/o privadas relacionadas con la descarbonización de transporte en Quito (permanente)	02/01/2021	31/12/2021				
		Lograr que el 68% de los buses de transporte público estén dentro de los valores máximos permisibles de (opacidad) emisiones.	Reducción de emisiones de buses de transporte público	Coordinación y acompañamiento a controles Aleatorios en vía pública para emisiones vehiculares a AMT (permanente) .	02/01/2021	31/12/2021				
				Elaboración de informes mensuales con resumen estadístico de controles aleatorios (permanente) .	02/01/2021	31/12/2021				
				Remuneración Personal Técnico del Proyecto (permanente)	02/01/2020	31/12/2020	710510	Servicios personales por contrato	\$ -	\$ 15.996,00
							710601	Aporte Patronal	\$ -	\$ 1.863,53
	710203	Décimo Tercer Sueldo	\$ -				\$ 1.333,00			
	710204	Décimo Cuarto Sueldo	\$ -				\$ 408,00			
	710602	Fondo de Reserva	\$ -				\$ 1.332,47			
	710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ -	\$ 1.333,00						
SUBTOTAL REDUCCIONES DE EMISIONES AL AIRE									\$ -	\$ 22.266,00

			Implementación del Plan de Acción Climático de Quito	Seguimiento a la implementación de los proyectos de cambio climático del DMQ (permanente) .	04/01/2021	20/12/2021				
				Desarrollo de procesos de fortalecimiento de capacidades de cambio climático (permanente) .	04/01/2021	20/12/2021	730205	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ -	\$ 12.000,00
				Coordinación de acciones en el marco de los esquemas de compensación de huellas del DMQ (permanente) .	04/01/2021	20/12/2021				
			Seguimiento a redes y proyectos de reducción de huella de carbono y adaptación	Proyectos Cities Finance Facilities (CFF), Pacto de los Alcaldes, Centro Histórico Cero Emisiones, Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC) (permanente)	04/01/2021	20/12/2021				
				Reporte a redes de ciudades y declaraciones (permanente) .	04/01/2021	20/12/2021				
			Lineamientos para un plan de soluciones basadas en la naturaleza	Diagnóstico y estrategia para el desarrollo de un plan de soluciones	04/01/2021	31/12/2021	730302	Pasajes al Exterior	\$ -	\$ 3.500,00
							730304	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	\$ -	\$ 2.000,00
							730205	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ -	\$ 8.000,00
				Ejecución de acciones en el marco de la iniciativa Cities4Forests (permanente) .	04/01/2021	31/12/2021				
				Remuneración Personal Técnico del Proyecto (permanente)	04/01/2021	31/12/2021	710510	Servicios personales por contrato	\$ -	\$ 14.400,00
							710601	Aporte Patronal	\$ -	\$ 1.677,60
							710203	Décimo Tercer Sueldo	\$ -	\$ 1.200,00
							710204	Décimo Cuarto Sueldo	\$ -	\$ 402,00
							710602	Fondo de Reserva	\$ -	\$ 1.200,00
							710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ -	\$ 600,00
							710510	Servicios personales por contrato	\$ -	\$ -
							710601	Aporte Patronal	\$ -	\$ -
							710203	Décimo Tercer Sueldo	\$ -	\$ -
							710204	Décimo Cuarto Sueldo	\$ -	\$ -
			Coordinación de acciones en el marco de la implementación del pilotaje de prueba piloto y testeo de vehículos eléctricos en el CHQ. (permanente) .		04/01/2021	20/12/2020	710602	Fondo de Reserva	\$ -	\$ -
							710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ -	\$ -
							730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ -	\$ 1.670,00
							730205	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ -	\$ 5.000,00
							730302	Pasajes al Exterior	\$ -	\$ 2.800,00
							730304	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	\$ -	\$ 2.800,00
							730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ 8.468,73
							730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ -	\$ 9.000,00
							750105	Transporte y Vías	\$ -	\$ 10.900,00
							770201	Seguros	\$ -	\$ -
							840103	Mobiliarios	\$ -	\$ -
							840105	Vehículos	\$ -	\$ -
							840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ -	\$ -

CALIDAD AMBIENTAL

		Implementación proyecto Movilidad eléctrica urbana en el Centro Histórico				840111	Partes y Repuestos	\$ -	\$ -	
						780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ -	\$ 80.000,00	
						730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	\$ -	\$ 7.200,00	
			Seguimiento a la implementación del corredor intermodal en la zona de baja emisiones del CHQ (permanente).	04/01/2021	20/12/2020					
			Recopilación y procesamiento de información para el diseño del Plan Logístico en la zona de bajas emisiones del CHQ (permanente).	04/01/2021	20/12/2020					
			Remuneración de personal Técnico del proyecto (permanente).	01/01/2021	31/12/2021	710510	Servicios personales por contrato	\$ -	\$ 15.996,00	
				01/01/2021	31/12/2021	710203	Aporte Patronal	\$ -	\$ 1.863,53	
				01/01/2021	31/12/2021	710602	Décimo Tercer Sueldo	\$ -	\$ 1.333,00	
				01/01/2021	31/12/2021	710204	Décimo Cuarto Sueldo	\$ -	\$ 400,00	
				01/01/2021	31/12/2021	710707	Fondo de Reserva	\$ -	\$ 333,12	
	01/01/2021	31/12/2021	710601	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ -	\$ 1.333,00				
SUBTOTAL ACCIÓN CLIMÁTICA PARA LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO Y DE LA VULNERABILIDAD EN EL DMQ								\$ -	\$ 194.076,98	
Monitoreo continuo de la contaminación del aire, el agua y niveles de ruido	Al menos el 90% de las solicitudes de control publico atendidas	Generación de información y conocimiento para ejecutar las actividades de seguimiento y control como Autoridad Ambiental Responsable	Operatividad del laboratorio IAMQ y su sistema de Calidad bajo Norma 17025	01/01/2021	31/12/2021	730810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	\$ -	\$ 46.500,00	
						840104	Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ 40.000,00	
						730505	Vehículos (Arrendamiento)	\$ -	\$ 35.000,00	
				Control, Seguimiento y muestreo aleatorio de regulados y redes manuales (trimestral).	01/01/2021	31/12/2021	730704	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	\$ -	\$ 470,40
				Análisis de muestras de la Red Hídrica y de control publico (trimestral).	01/01/2021	31/12/2021				
				Elaborar los informes de Resultados, Muestro y/o Técnicos de los monitoreos realizados (trimestral).	01/01/2021	31/12/2021				
	Al menos el 80% de datos válidos en función de las estaciones existentes en el año de análisis.	Generación de información y conocimiento respecto a los recursos aire y agua en el DMQ.	Operatividad de las estaciones automáticas con el fin de cumplir estándares internacionales y sistema de calidad (permanente).	01/01/2021	31/12/2021	730810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	\$ -	\$ 100.000,00	
						730813	Repuestos y Accesorios	\$ -	\$ 93.129,82	
						840104	Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ 64.000,93	
						730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	\$ -	\$ 50.000,00	
				Reporte, análisis y evaluación de datos de aire, ruido y calidad del recurso hídrico (trimestral).	01/01/2021	31/12/2021				
				Investigación aplicada para generación de conocimiento en aire, ruido, aguas y meteorología (trimestral).	01/01/2021	31/12/2021	730404	Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ 23.906,04
			SUBTOTAL MONITOREO CONTINUÓ DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, AGUA Y NIVELES DE RUIDO							

Control y Regularización Ambiental	Lograr que el 70% de las actividades económicas intervenidas se encuentre en procesos de regularización, control y seguimiento para el cumplimiento de la normativa ambiental	Regularización y seguimiento ambiental a las actividades, proyectos y/u obras implantadas en el DMQ	Regularización ambiental de proyectos, obras y actividades que supongan un riesgo o impacto ambiental en el DMQ. (permanente) .	01/01/2021	31/12/2021							
			Seguimiento ambiental a los proyectos, obras y actividades que han obtenido la regularización ambiental por Licencia y Registro Ambiental en el DMQ (permanente) .	01/01/2021	31/12/2021	730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ 24.401,49			
			Remuneración de personal Técnico del proyecto (permanente) .	01/01/2021	31/12/2021	710510	Servicios personales por contrato	\$ -	\$ 226.764,00			
				01/01/2021	31/12/2021	710203	Aporte Patronal	\$ -	\$ 26.418,01			
				01/01/2021	31/12/2021	710602	Décimo Tercer Sueldo	\$ -	\$ 18.897,00			
				01/01/2021	31/12/2021	710204	Décimo Cuarto Sueldo	\$ -	\$ 6.936,00			
				01/01/2021	31/12/2021	710707	Fondo de Reserva	\$ -	\$ 13.483,10			
				01/01/2021	31/12/2021	710601	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ -	\$ 18.897,00			
		Control de actividades de mínimo impacto ambiental	Coordinación con las Administraciones Zonales para el control de actividades de mínimo impacto (permanente) .	01/01/2021	31/12/2021							
			Supervisión a las Administraciones Zonales en el control de actividades de mínimo impacto (específica) .	01/10/2021	31/12/2021							
		Atención de las denuncias ambientales a proyectos, obras y actividades de mínimo, bajo, mediano y alto impacto en el DMQ.	Intervención por oficio o inspección de verificación del problema denunciado y levantamiento del Informe de Hallazgos (permanente) .	01/01/2021	31/12/2021							
			Seguimiento al cumplimiento de la norma ambiental y/o elaboración del incumplimiento ambiental (permanente) .	01/01/2021	31/12/2021							
		Intervención en zonas y sectores identificados para minimizar el impacto ambiental de las actividades industriales, comerciales y de servicios.	Ejecución del operativos y levantamiento de Informes de Hallazgos o notificaciones (permanente) .	01/02/2021	31/12/2021							
			Seguimiento al cumplimiento de la normativa ambiental de los establecimientos intervenidos (permanente) .	01/02/2021	31/12/2021							
		SUBTOTAL CONTROL Y REGULARIZACIÓN AMBIENTAL									\$ -	\$ 335.796,60
		TOTAL CALIDAD AMBIENTAL									\$ -	\$ 1.068.146,77

	Proyecto de sensibilización y reconocimiento a la aplicación de buenas prácticas ambientales en el DMQ	10 instituciones educativas capacitados y cuentan un Plan Ambiental. 5 mercados municipales intervenidos y aplican BPA's. 10 barrios capacitados en BPA's. 10 Empresas capacitados y aplican BPA's o PML	Implementación del proyecto ECOZONAS en los Barrios Iñaquito y San Enrique de Velasco	Levantamiento de información de situación actual y línea base ambiental de los barrios de Iñaquito y San Enrique de Velasco (específica)	1/1/2020	01/03/2020				
				Estudio para el diseño de un modelo de gestión de manejo de residuos sólidos y orgánicos domésticos en los barrios de Iñaquito y San Enrique de Velasco. (Específica)	1/1/2020	31/08/2020	730607			\$ 18.000,00
				Desarrollo de campañas de promoción de buenas prácticas ambientales y acompañamiento a la implementación de las iniciativas de gestión de residuos reciclables y orgánicos en Iñaquito y San Enrique de Velasco. (Trimestral)	1/9/2020	31/12/2020		Servicios Técnicos Especializados		
		100% implementado el Reconocimiento público a iniciativas de corresponsabilidad ciudadana en la gestión ambiental cada año	Distinción Ambiental 2021 implementada	Actualización integral de los componentes de la Distinción Ambiental (específica)	01/02/2021	30/04/2021				
				Desarrollo de herramientas de fortalecimiento y guía para la participación de la DAM, enfocadas a los distintos sectores ciudadana (específica).	01/02/2021	30/04/2021				
				Ejecución de las etapas de la Distinción Ambiental, desde el lanzamiento hasta la entrega de los reconocimientos (específica).	01/04/2021	30/11/2021				
		3 guías de buenas prácticas ambientales / planes de manejo ambiental / guía de Producción Limpia / material para campañas de sensibilización ambiental, implementadas como políticas locales de educación cada año	Campaña de educación y sensibilización ciudadana enfocada al desarrollo sostenible, implementada.	Actualización o diseño y elaboración de herramientas metodológicas y didácticas para la campaña (permanente).	01/02/2021	31/12/2021				
				Desarrollo de la campaña de educación y sensibilización ciudadana (permanente).	01/02/2021	31/12/2021	730207	Difusión, Información y Publicidad	\$ -	\$ 30.000,00
				Remuneración de personal Técnico del proyecto (permanente).	01/01/2021	31/12/2021	710510	Servicios personales por contrato	\$ -	\$ 18.000,00
					01/01/2021	31/12/2021	710203	Aporte Patronal	\$ -	\$ 2.097,00
					01/01/2021	31/12/2021	710602	Décimo Tercer Sueldo	\$ -	\$ 1.500,00
					01/01/2021	31/12/2021	710204	Décimo Cuarto Sueldo	\$ -	\$ 408,00
					01/01/2021	31/12/2021	710707	Fondo de Reserva	\$ -	\$ 624,75
					01/01/2021	31/12/2021	710601	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ -	\$ 1.500,00

CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA

Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ

10 instituciones educativas capacitados y cuentan un Plan Ambiental. 5 mercados municipales intervenidos y aplican BPA's. 10 barrios capacitados en BPA's. 10 Empresas capacitados y aplican BPA's o PML	Estrategias de Buenas Prácticas Ambientales para Instituciones educativas, barrios, y actividades económicas en el DMQ implementadas.	Aplicación de estrategia de intervención de BPA para barrios, instituciones municipales, públicas y privada, educativas y actividades económicas(incluye mercados) del DMQ (permanente) .	01/02/2021	31/12/2021				
		Estudio para la evaluación estratégica y diseño de una transición acelerada hacia modelos de economía circular - Quito Circular (específica) .	01/04/2021	30/06/2021	730607	Servicios Técnicos Especializados	\$ -	\$ 50.000,00
		Implementación de un proyecto Cero Residuos en el DMQ (Fondo concursable- Convocatoria 10ma (específica) .	01/04/2021	31/12/2021	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ -	\$ 32.000,00
	Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)	Desarrollo de la campaña de educocomunicación y sensibilización ciudadana sobre los RAEE (residuos de aparatos eléctricos y	01/01/2021	31/12/2021	730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos		\$ 11.596,20
			01/01/2021	31/12/2021	730605	Estudio y Diseño de Proyectos(servicios especializados para elaboración de estudios)		\$ 3.106,13
			01/01/2021	31/12/2021	730207	Difusión, Información y Publicidad		\$ 13.201,04
			01/01/2021	31/12/2021	730812	Materiales Didácticos		\$ 10.560,83
			01/01/2021	31/12/2021	730606	Honorarios por contratos civiles de servicios		\$ 7.620,04
		Operación de las estaciones móviles del proyecto piloto de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)	01/01/2021	31/12/2021	730803	Combustibles y lubricantes		\$ 1.355,73
			01/01/2021	31/12/2021	770102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		\$ 99,40
			01/01/2021	31/12/2021	730612	Capacitación a Servidores Públicos		\$ 1.770,34
			01/01/2021	31/12/2021	731411	Partes y Repuestos		\$ 4.141,40
			01/01/2021	31/12/2021	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		\$ 8.282,80
			01/01/2021	31/12/2021	730505	Vehículos (Arrendamiento)		\$ 48.126,96
			01/01/2021	31/12/2021	730804	Materiales de oficina		\$ 1.104,40
			01/01/2021	31/12/2021	710510	Servicios personales por contrato		36.839,51
		Remuneración de personal Técnico del proyecto (permanente).	01/01/2021	31/12/2021	710203	Aporte Patronal		6.195,82
			01/01/2021	31/12/2021	710602	Décimo Tercer Sueldo		4.431,92
			01/01/2021	31/12/2021	710204	Décimo Cuarto Sueldo		1.283,87
			01/01/2021	31/12/2021	710601	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		4.431,92
		Coordinación interinstitucional con la Secretaría de Ambiente, Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y otras instituciones municipales o públicas para definición de los mercados y/o ferias para el desarrollo de actividades relacionadas con el Proyecto MAS (permanente) .						

			Mercados Ambientalmente Amigables - MAS	Diseño y ejecución de planes de capacitación y campañas de sensibilización sobre reciclaje a administradores, técnicos y personal que labora en mercados, así como a comerciantes y feriantes que son parte de la comunidad de mercados (permanente).						
				Remuneración de personal Técnico del proyecto (permanente)	01/01/2021	31/12/2021	710510	Servicios personales por contrato	\$ -	\$ 24.600,00
					01/01/2021	31/12/2021	710203	Aporte Patronal	\$ -	\$ 2.050,00
					01/01/2021	31/12/2021	710602	Décimo Tercer Sueldo	\$ -	\$ 2.049,24
					01/01/2021	31/12/2021	710204	Décimo Cuarto Sueldo	\$ -	\$ 399,96
					01/01/2021	31/12/2021	710707	Fondo de Reserva	\$ -	\$ 2.050,00
					01/01/2021	31/12/2021	710601	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ -	\$ 2.865,96
SUBTOTAL SENSIBILIZACIÓN Y RECONCOMIENDO A LA APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN EL DMQ									\$ -	\$ 352.293,22
TOTAL CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA									\$ -	\$ 352.293,22
TOTAL INVERSIÓN SECRETARÍA DE AMBIENTE									\$ -	\$ 2.661.811,37
Gastos Administrativos	Ejecutar el 100% de los gastos administrativos	Gastos Administrativos Ejecutados	Mantenimiento de la Red de Monitoreo del DMQ	02/01/2021	31/12/2021	530203	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	\$ -		
						530602	Servicio de Auditoría			
						530609	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	\$ -		
						530804	Materiales de Oficina			
						530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	\$ -		
						530826	Dispositivos Médicos de Uso General	\$ -		
						531406	Herramientas y Equipos menores	\$ -		
			Dotación de Bienes y Servicios para la SA	02/01/2021	31/12/2021	531407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ -		
						530106	Servicio de Correo			
			Gestión del Fondo Ambiental	02/01/2021	31/12/2021	580101	A Entidades del Presupuesto General del Estado	\$ -	\$ 5,00	
						730203	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	\$ -	\$ 216,00	
						730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ -	\$ 1.860,00	
						730205	Espectáculos culturales y sociales		\$ 400,00	
						730207	Difusión, Información y Publicidad	\$ -	\$ 1.800,00	
						730248	Eventos oficiales	\$ -	\$ 750,00	
						730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ 600,00	
						730403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ -	\$ 300,00	
						730405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ -	\$ 1.300,00	
						730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	\$ -	\$ 3.000,00	
						730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ 2.160,00	
						730801	Alimentos y Bebidas		\$ 350,00	
						730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ 400,00	
						730803	Combustibles y Lubricantes	\$ -	\$ 2.760,00	
						730804	Materiales de Oficina		\$ 650,00	
						730805	Materiales de Aseo		\$ 700,00	

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL												
AMBIENTE												
							730807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$ - \$ 3.360,00			
							730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ - \$ 300,00			
							730813	Repuestos y Accesorios	\$ - \$ 3.360,00			
							731407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ - \$ 19.134,24			
							770102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$ - \$ 300,00			
							770201	Seguros	\$ - \$ 4.500,00			
							770203	Comisiones Bancarias	\$ - \$ 216,00			
							770206	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	\$ - \$ 240,00			
							770301	Dietas	\$ 1.080,00			
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS									\$ - \$ 49.741,24			
01 MASA SALARIAL FONDO AMBIENTAL	Ejecutar el 100% de Gastos de Remuneración Personal	Remuneración de personal	Remuneración personal Secretaría de Ambiente. Por definir desde la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.	02/01/2021	31/12/2021	510105	Remuneraciones Unificadas	\$ -				
						510106	Salarios Unificados					
						510203	Décimo Tercer Sueldo					
						510204	Décimo Cuarto Sueldo					
						510304	Compensación por Transporte	\$ -				
						510306	Alimentación					
						510401	Por Cargas Familiares					
						510408	Subsidio de Antigüedad					
						510507	Honorarios	\$ -				
						510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ -				
						510510	Servicios Personales por Contrato	\$ -				
						510512	Subrogación	\$ -				
						510513	Encargos					
						510601	Aporte Patronal					
			510602	Fondo de Reserva								
			510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones								
			Remuneración personal del Fondo Ambiental .	02/01/2021	31/12/2021	710509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ - \$ 1.499,90				
						710510	Servicios personales por contrato	\$ - \$ 217.944,00				
						710203	Aporte Patronal	\$ - \$ 25.625,64				
						710602	Décimo Tercer Sueldo	\$ - \$ 18.286,99				
						710204	Décimo Cuarto Sueldo	\$ - \$ 4.488,00				
						710704	Compensación por Desahucio	\$ - \$ 800,00				
						710707	Fondo de Reserva	\$ - \$ 13.402,55				
						710601	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ - \$ 17.658,50				
			SUBTOTAL REMUNERACIONES									\$ - \$ 299.705,57
			TOTAL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL									\$ - \$ 349.446,81
									\$ 3.011.258,11			

Resolución Nro. FA-2021-0057-R

Quito, D.M., 25 de agosto de 2021

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Verónica Pérez Sarmiento
DIRECTORA EJECUTIVA (E)
FONDO AMBIENTAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en el artículo 208, establece: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, determina que, *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 4, establece: *“Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República. (...)”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 5 numeral 1, prescribe que: *“Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la*

Resolución Nro. FA-2021-0057-R

Quito, D.M., 25 de agosto de 2021

República”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 30, dispone: *“La información para la planificación, tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código. (...)”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 118, dispone: *“Modificación del Presupuesto.- (...) Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por ley y hasta ese límite. (...) En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. (...)”*;

Que, el carácter numérico 200-02 “Administración Estratégica” de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos de la Contraloría General del Estado, establece lo siguiente: *“Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. (...)”*;

Que, el Fondo Ambiental, es una institución pública que goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146, de 20 de mayo de 2005; ratificada y actualizada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 001, de 29 de marzo de 2019; cuyo objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos, fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental (Secretaría de Ambiente); y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 19 literal c) y d) de la Resolución No. CAFA-2019-002 de 28 de junio de 2019, establece como funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Fondo ambiental *“c) Liderar la ejecución del presupuesto del Fondo Ambiental. d) Administrar el uso y destino de los recursos del Fondo Ambiental, además de ser su ordenador de gasto.”*;

Que, el 07 de enero de 2021, mediante Reunión Extraordinaria del Comité Administrador

Resolución Nro. FA-2021-0057-R

Quito, D.M., 25 de agosto de 2021

del Fondo Ambiental número 01/2021, el CAFA una vez analizado el requerimiento, resolvió aprobar Programación Operativa Anual - POA 2021;

Que, mediante Resolución Nro. FA-2021-0002-R de 12 de enero de 2021, el Mgs. Pablo Abad Herrera, Director Ejecutivo del Fondo Ambiental a la fecha, resolvió: *“Artículo 1.- Promulgar la Programación Operativa Anual -POA 2021, una vez que el Comité Administrador del Fondo Ambiental la aprobó en Reunión Extraordinaria Nro. 01/2021 de 07 de enero de 2021, cuyo contenido consta en el Anexo 1 que forma parte integrante de esta Resolución. (...)”*;

Que, el 12 de abril de 2021, la Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito y el Fondo Ambiental, suscribieron el convenio Nro. SAQ/FAQ-2021-0003, cuyo objeto es normar y guiar la relación interinstitucional entre el Fondo Ambiental y la Secretaría de Ambiente con la finalidad de fortalecer institucionalmente a las partes, en el desarrollo de planes, programas y proyectos que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental;

Que, el Comité Administrador del Fondo Ambiental, en Sesión Extraordinaria Nro. 03-2021 de 07 de junio de 2021, resolvió designar a la abogada Verónica Alexandra Pérez Sarmiento, como Directora Ejecutiva Encargada del Fondo Ambiental, quien deberá cumplir las funciones establecidas en el Reglamento Interno de la institución;

Que, mediante “Informe de Necesidad Dirección de Políticas y Planeamiento” de 20 de agosto de 2021, elaborado por la Mgs. Monica Eulalia Poma Salazar, Coordinadora de Planificación, revisado y aprobado por el Ing. Edison Iván Bastidas Altamirano, Secretario de Ambiente (E) Responsable de la Dirección de Políticas y Planeamiento Ambiental, se concluyó que: *“Una vez que se ha realizado la constatación de que ninguna otra persona en la Institución puede ser encomendada para la realización de las actividades descritas en párrafos anteriores, dentro del proyecto de Implementación de políticas ambientales y de sostenibilidad en el DMQ, se manifiesta la necesidad de contratar a un Especialista Jurídico en la modalidad de servicio profesionales por el tiempo de cuatro (4) meses.*

Para el pago de las cuatro remuneraciones mensuales, será necesario pasar \$5.500,00 al ítem presupuestario 730606 Honorarios por contratos civiles de servicios. El ítem de donde se restan los recursos 780204, con el presupuesto que queda podrá cubrir lo planificado en el proyecto durante el ejercicio fiscal 2021, sin afectar las metas y objetivos planteados inicialmente.”;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-SA-2021-0224-M de 24 de agosto de 2021, el Ing. Edison Iván Bastidas Altamirano, Secretario de Ambiente (E), solicitó a la Abg. Verónica Alexandra Pérez Sarmiento, Directora Ejecutiva (E), lo siguiente: *“Al estar el*

Resolución Nro. FA-2021-0057-R

Quito, D.M., 25 de agosto de 2021

proyecto “Implementación de políticas ambientales y de sostenibilidad en el DMQ” netamente ligado a la generación de instrumentos de política pública a través de la construcción de proyectos de Ordenanzas en materia Ambiental, y reiterando que no existe una persona que pueda asumir las actividades descritas en su totalidad, será necesaria que se contemple la contratación de un Especialista Jurídico en la modalidad de servicio profesionales por el tiempo de no mayor a cuatro (4) meses que cuente con experiencia comprobable en el sector público y conocimiento de derecho administrativo y legislación Municipal, (...) Para que el proyecto antes señalado continúe su normal desarrollo será necesaria la contratación de un Especialista Jurídico, para lo cual se deberá crear la partida presupuestaria 730606 (honorarios por contratos civiles de servicios), a donde se destinarán USD 5.500,00 procedentes de la partida 780204 que corresponde al proyecto: “Implementación de políticas ambientales y de sostenibilidad en el DMQ”, de la actividad: Proyecto de Ordenanza Metropolitana para la reducción progresiva de plásticos de un solo uso y el fomento al desarrollo de sustitutos reutilizables, biodegradables y/o compostables en el Distrito Metropolitano de Quito (Específica), (...);

Que, mediante Informe Presupuestario Nro. FA-CAF-RI-015-2021 de 25 de agosto de 2021, el Ing. Jorge Luis Velasteguí Lara, Coordinador Administrativo Financiero (E), recomendó: “En virtud de los antecedentes expuestos, y una vez efectuado el análisis técnico presupuestario exclusivamente, pertinente en base a la Normativa vigente, la Coordinación Financiera recomienda la aprobación de la modificación.

La presente modificación se pone en consideración de la Dirección Ejecutiva, por ser de su competencia, como mecanismo de financiamiento encaminado a vincular la asignación de los recursos con productos y resultados programados y mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y la productividad del gasto público, que permitan la consecución de los objetivos y metas del Fondo Ambiental. Así como la expedición de la Resolución correspondiente, lo que permitirá manejar el presupuesto con apego a los principios presupuestarios de eficiencia, eficacia, transparencia y flexibilidad.”;

Que, mediante memorando Nro. FA-CAF-2021-0331-M de 25 de agosto de 2021, el Ing. Jorge Luis Velasteguí Lara, Coordinador Administrativo Financiero (E), informó a la Abg. Verónica Alexandra Pérez Sarmiento, Directora Ejecutiva (E), que “... Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SA-2021-0224-M de 24 de agosto de 2021, la Secretaría de Ambiente se ve la necesidad de realizar la Reforma Presupuestaria Interna, con el fin de contar con los fondos disponibles para solventar las necesidades institucionales. Por lo tanto, adjunto el informe respectivo para su aprobación y a su vez se disponga a quien corresponda la emisión de la Resolución respectiva a fin de dar continuidad al proceso.”;

Resolución Nro. FA-2021-0057-R

Quito, D.M., 25 de agosto de 2021

En virtud de las atribuciones conferidas en la normativa vigente,

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la reforma interna al Plan Operativo Anual del año 2021, de conformidad con el siguiente detalle:

SITUACIÓN PLANIFICADA

PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO / OBRA	FASE/ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO
PATRIMONIO NATURAL	Implementación de políticas ambientales y de sostenibilidad en el DMQ	Desarrollar al menos 3 instrumentos de políticas públicas ambientales y de sostenibilidad para el DMQ	Instrumentos de política pública ambiental y de sostenibilidad desarrollados	Proyecto de Ordenanza Metropolitana para la reducción progresiva de plásticos de un solo uso y el fomento al desarrollo de sustitutos reutilizables, biodegradables y/o compostables en el Distrito Metropolitano de Quito (Específica).	28/8/2021	12/12/2021	780204	\$ 27.400,00

SITUACIÓN PROPUESTA

PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO / OBRA	FASE/ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	TOTAL
PATRIMONIO NATURAL	Implementación de políticas ambientales y de sostenibilidad en el DMQ	Desarrollar al menos 3 instrumentos de políticas públicas ambientales y de sostenibilidad para el DMQ	Instrumentos de política pública ambiental y de sostenibilidad desarrollados	Proyecto de Ordenanza Metropolitana para la reducción progresiva de plásticos de un solo uso y el fomento al desarrollo de sustitutos reutilizables, biodegradables y/o compostables en el Distrito Metropolitano de Quito (Específica).	28/8/2021	12/12/2021	780204	\$ 27.400,00	-	\$ 5.500,00	\$ 21.900,00
							730606	\$ 2.240,00	\$ 5.500,00	-	\$ 7.740,00

Resolución Nro. FA-2021-0057-R

Quito, D.M., 25 de agosto de 2021

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera, la ejecución de la presente resolución.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Verónica Alexandra Pérez Sarmiento
DIRECTORA EJECUTIVA (E)



Documento Firmado
electrónicamente por
VERÓNICA
ALEXANDRA PEREZ
SARMIENTO



Resolución Nro. FA-2021-0058-R

Quito, D.M., 25 de agosto de 2021

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Verónica Pérez Sarmiento
DIRECTORA EJECUTIVA (E)
FONDO AMBIENTAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en el artículo 208, establece: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, determina que, *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 4, establece: *“Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República. (...)”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 5 numeral 1, prescribe que: *“Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la*

Resolución Nro. FA-2021-0058-R

Quito, D.M., 25 de agosto de 2021

República”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 30, dispone: *“La información para la planificación, tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código. (...)”;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 118, dispone: *“Modificación del Presupuesto.- (...) Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por ley y hasta ese límite. (...) En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. (...)”;*

Que, el carácter numérico 200-02 “Administración Estratégica” de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos de la Contraloría General del Estado, establece lo siguiente: *“Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. (...)”;*

Que, el Fondo Ambiental, es una institución pública que goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146, de 20 de mayo de 2005; ratificada y actualizada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 001, de 29 de marzo de 2019; cuyo objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos, fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental (Secretaría de Ambiente); y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 19 literal c) y d) de la Resolución No. CAFA-2019-002 de 28 de junio de 2019, establece como funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Fondo ambiental *“c) Liderar la ejecución del presupuesto del Fondo Ambiental. d) Administrar el uso y destino de los recursos del Fondo Ambiental, además de ser su ordenador de gasto.”;*

Que, el 07 de enero de 2021, mediante Reunión Extraordinaria del Comité Administrador

Resolución Nro. FA-2021-0058-R

Quito, D.M., 25 de agosto de 2021

del Fondo Ambiental número 01/2021, el CAFA una vez analizado el requerimiento, resolvió aprobar Programación Operativa Anual - POA 2021;

Que, mediante Resolución Nro. FA-2021-0002-R de 12 de enero de 2021, el Mgs. Pablo Abad Herrera, Director Ejecutivo del Fondo Ambiental a la fecha, resolvió: *“Artículo 1.- Promulgar la Programación Operativa Anual -POA 2021, una vez que el Comité Administrador del Fondo Ambiental la aprobó en Reunión Extraordinaria Nro. 01/2021 de 07 de enero de 2021, cuyo contenido consta en el Anexo 1 que forma parte integrante de esta Resolución. (...)”*;

Que, el 12 de abril de 2021, la Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito y el Fondo Ambiental, suscribieron el convenio Nro. SAQ/FAQ-2021-0003, cuyo objeto es normar y guiar la relación interinstitucional entre el Fondo Ambiental y la Secretaría de Ambiente con la finalidad de fortalecer institucionalmente a las partes, en el desarrollo de planes, programas y proyectos que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental;

Que, el Comité Administrador del Fondo Ambiental, en Sesión Extraordinaria Nro. 03-2021 de 07 de junio de 2021, resolvió designar a la abogada Verónica Alexandra Pérez Sarmiento, como Directora Ejecutiva Encargada del Fondo Ambiental, quien deberá cumplir las funciones establecidas en el Reglamento Interno de la institución;

Que, mediante “Informe de Necesidad Dirección de Políticas y Planeamiento” de 20 de agosto de 2021, elaborado por la Mgs. Monica Eulalia Poma Salazar, Coordinadora de Planificación, revisado y aprobado por el Ing. Edison Iván Bastidas Altamirano, Secretario de Ambiente (E) Responsable de la Dirección de Políticas y Planeamiento Ambiental, se concluyó que: *“Una vez que se ha realizado la constatación de que ninguna otra persona en la Institución puede ser encomendada para la realización de las actividades descritas en párrafos anteriores, dentro del proyecto de Implementación de políticas ambientales y de sostenibilidad en el DMQ, se manifiesta la necesidad de contratar a un Especialista Jurídico en la modalidad de servicio profesionales por el tiempo de cuatro (4) meses.*

Para el pago de las cuatro remuneraciones mensuales, será necesario pasar \$5.500,00 al ítem presupuestario 730606 Honorarios por contratos civiles de servicios. El ítem de donde se restan los recursos 780204, con el presupuesto que queda podrá cubrir lo planificado en el proyecto durante el ejercicio fiscal 2021, sin afectar las metas y objetivos planteados inicialmente.”;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-SA-2021-0224-M de 24 de agosto de 2021, el Ing. Edison Iván Bastidas Altamirano, Secretario de Ambiente (E), solicitó a la Abg. Verónica Alexandra Pérez Sarmiento, Directora Ejecutiva (E), lo siguiente: *“Al estar el*

Resolución Nro. FA-2021-0058-R

Quito, D.M., 25 de agosto de 2021

proyecto “Implementación de políticas ambientales y de sostenibilidad en el DMQ” netamente ligado a la generación de instrumentos de política pública a través de la construcción de proyectos de Ordenanzas en materia Ambiental, y reiterando que no existe una persona que pueda asumir las actividades descritas en su totalidad, será necesaria que se contemple la contratación de un Especialista Jurídico en la modalidad de servicio profesionales por el tiempo de no mayor a cuatro (4) meses que cuente con experiencia comprobable en el sector público y conocimiento de derecho administrativo y legislación Municipal, (...) Para que el proyecto antes señalado continúe su normal desarrollo será necesaria la contratación de un Especialista Jurídico, para lo cual se deberá crear la partida presupuestaria 730606 (honorarios por contratos civiles de servicios), a donde se destinarán USD 5.500,00 procedentes de la partida 780204 que corresponde al proyecto: “Implementación de políticas ambientales y de sostenibilidad en el DMQ”, de la actividad: Proyecto de Ordenanza Metropolitana para la reducción progresiva de plásticos de un solo uso y el fomento al desarrollo de sustitutos reutilizables, biodegradables y/o compostables en el Distrito Metropolitano de Quito (Específica), (...);

Que, mediante Informe Presupuestario Nro. FA-CAF-RI-015-2021 de 25 de agosto de 2021, el Ing. Jorge Luis Velasteguí Lara, Coordinador Administrativo Financiero (E), recomendó: “En virtud de los antecedentes expuestos, y una vez efectuado el análisis técnico presupuestario exclusivamente, pertinente en base a la Normativa vigente, la Coordinación Financiera recomienda la aprobación de la modificación.

La presente modificación se pone en consideración de la Dirección Ejecutiva, por ser de su competencia, como mecanismo de financiamiento encaminado a vincular la asignación de los recursos con productos y resultados programados y mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y la productividad del gasto público, que permitan la consecución de los objetivos y metas del Fondo Ambiental. Así como la expedición de la Resolución correspondiente, lo que permitirá manejar el presupuesto con apego a los principios presupuestarios de eficiencia, eficacia, transparencia y flexibilidad.”;

Que, mediante memorando Nro. FA-CAF-2021-0331-M de 25 de agosto de 2021, el Ing. Jorge Luis Velasteguí Lara, Coordinador Administrativo Financiero (E), informó a la Abg. Verónica Alexandra Pérez Sarmiento, Directora Ejecutiva (E), que “... Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SA-2021-0224-M de 24 de agosto de 2021, la Secretaría de Ambiente se ve la necesidad de realizar la Reforma Presupuestaria Interna, con el fin de contar con los fondos disponibles para solventar las necesidades institucionales. Por lo tanto, adjunto el informe respectivo para su aprobación y a su vez se disponga a quien corresponda la emisión de la Resolución respectiva a fin de dar continuidad al proceso.”;

Resolución Nro. FA-2021-0058-R

Quito, D.M., 25 de agosto de 2021

Que, mediante resolución Nro. FA-2021-0057-R de 25 de agosto de 2021, la Abg. Verónica Alexandra Pérez Sarmiento, Directora Ejecutiva (E), resolvió: “**Artículo 1.- Aprobar la reforma interna al Plan Operativo Anual del año 2021, (...)**”, sin embargo, se verificó un error de tipeo en las fechas constantes en el detalle del artículo en mención.

En virtud de las atribuciones conferidas en la normativa vigente,

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la reforma interna al Plan Operativo Anual del año 2021, de conformidad con el siguiente detalle:

SITUACIÓN PLANIFICADA

PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO / OBRA	FASE/ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO
PATRIMONIO NATURAL	Implementación de políticas ambientales y de sostenibilidad en el DMQ	Desarrollar al menos 3 instrumentos de políticas públicas ambientales y de sostenibilidad para el DMQ	Instrumentos de política pública ambiental y de sostenibilidad desarrollados	Proyecto de Ordenanza Metropolitana para la reducción progresiva de plásticos de un solo uso y el fomento al desarrollo de sustitutos reutilizables, biodegradables y/o compostables en el Distrito Metropolitano de Quito (Específica).	25/8/2021	25/12/2021	780204	\$ 27.400,00

SITUACIÓN PROPUESTA

Resolución Nro. FA-2021-0058-R

Quito, D.M., 25 de agosto de 2021

PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO / OBRA	FASE/ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	TOTAL
PATRIMONIO NATURAL	Implementación de políticas ambientales y de sostenibilidad en el DMQ	Desarrollar al menos 3 instrumentos de políticas públicas ambientales y de sostenibilidad para el DMQ	Instrumentos de política pública ambiental y de sostenibilidad desarrollados	Proyecto de Ordenanza Metropolitana para la reducción progresiva de plásticos de un solo uso y el fomento al desarrollo de sustitutos reutilizables, biodegradables y/o compostables en el Distrito Metropolitano de Quito (Específica).	25/8/2021	25/12/2021	780204	\$ 27.400,00	-	\$ 5.500,00	\$ 21.900,00
							730606	\$ 2.240,00	\$ 5.500,00	-	\$ 7.740,00

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera, la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la resolución Nro. FA-2021-0057-R de 25 de agosto de 2021.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Verónica Alexandra Pérez Sarmiento
DIRECTORA EJECUTIVA (E)



Documento Firmado
 electrónicamente por
 VERÓNICA
 ALEXANDRA PEREZ
 SARMIENTO

Resolución Nro. FA-2021-0059-R

Quito, D.M., 30 de agosto de 2021

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Verónica Pérez Sarmiento
DIRECTORA EJECUTIVA (E)
FONDO AMBIENTAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en el artículo 208, establece: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, determina que, *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 4, establece: *“Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República. (...)”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 5 numeral 1, prescribe que: *“Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la*

Resolución Nro. FA-2021-0059-R

Quito, D.M., 30 de agosto de 2021

República”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 30, dispone: *“La información para la planificación, tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código. (...)”;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 118, dispone: *“Modificación del Presupuesto.- (...) Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por ley y hasta ese límite. (...) En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. (...)”;*

Que, el carácter numérico 200-02 “Administración Estratégica” de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos de la Contraloría General del Estado, establece lo siguiente: *“Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. (...)”;*

Que, el Fondo Ambiental, es una institución pública que goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146, de 20 de mayo de 2005; ratificada y actualizada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 001, de 29 de marzo de 2019; cuyo objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos, fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental (Secretaría de Ambiente); y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 19 literal c) y d) de la Resolución No. CAFA-2019-002 de 28 de junio de 2019, establece como funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Fondo ambiental *“c) Liderar la ejecución del presupuesto del Fondo Ambiental. d) Administrar el uso y destino de los recursos del Fondo Ambiental, además de ser su ordenador de gasto.”;*

Que, el 07 de enero de 2021, mediante Reunión Extraordinaria del Comité Administrador

Resolución Nro. FA-2021-0059-R

Quito, D.M., 30 de agosto de 2021

del Fondo Ambiental número 01/2021, el CAFA una vez analizado el requerimiento, resolvió aprobar Programación Operativa Anual - POA 2021;

Que, mediante Resolución Nro. FA-2021-0002-R de 12 de enero de 2021, el Mgs. Pablo Abad Herrera, Director Ejecutivo del Fondo Ambiental a la fecha, resolvió: *“Artículo 1.- Promulgar la Programación Operativa Anual -POA 2021, una vez que el Comité Administrador del Fondo Ambiental la aprobó en Reunión Extraordinaria Nro. 01/2021 de 07 de enero de 2021, cuyo contenido consta en el Anexo 1 que forma parte integrante de esta Resolución. (...)”*;

Que, el Comité Administrador del Fondo Ambiental, en Sesión Extraordinaria Nro. 03-2021 de 07 de junio de 2021, resolvió designar a la abogada Verónica Alexandra Pérez Sarmiento, como Directora Ejecutiva Encargada del Fondo Ambiental, quien deberá cumplir las funciones establecidas en el Reglamento Interno de la institución;

Que, mediante Informe Presupuestario Nro. FA-CAF-RI-016-2021 de 30 de agosto de 2021, el Ing. Jorge Luis Velasteguí Lara, Coordinador Administrativo Financiero (E), recomendó: *“En virtud de los antecedentes expuestos, y una vez efectuado el análisis técnico presupuestario exclusivamente, pertinente en base a la Normativa vigente, la Coordinación Financiera recomienda la aprobación de la modificación. La presente modificación se pone en consideración de la Dirección Ejecutiva, por ser de su competencia, como mecanismo de financiamiento encaminado a vincular la asignación de los recursos con productos y resultados programados y mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y la productividad del gasto público, que permitan la consecución de los objetivos y metas del Fondo Ambiental. Así como la expedición de la Resolución correspondiente, lo que permitirá manejar el presupuesto con apego a los principios presupuestarios de eficiencia, eficacia, transparencia y flexibilidad.”*;

Que, mediante memorando Nro. FA-CAF-2021-0334-M de 30 de agosto de 2021, el Ing. Jorge Luis Velasteguí Lara, Coordinador Administrativo Financiero (E), informó a la Abg. Verónica Alexandra Pérez Sarmiento, Directora Ejecutiva (E), que *“... la Coordinación Administrativa Financiera se ve en la necesidad de realizar la Reforma Presupuestaria Interna, con el fin de contar con los fondos disponibles para solventar las necesidades Institucionales. (...) adjunto el informe respectivo para su aprobación y a su vez se disponga a quien corresponda la emisión de la Resolución respectiva a fin de dar continuidad al proceso..”*;

En virtud de las atribuciones conferidas en la normativa vigente,

Resolución Nro. FA-2021-0059-R

Quito, D.M., 30 de agosto de 2021

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la reforma interna al Plan Operativo Anual del año 2021, de conformidad con el siguiente detalle:

SITUACIÓN PLANIFICADA								
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO / OBRA	FASE/ACCTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO
01 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AMBIENTE	01 REMUNERACIÓN PERSONAL	Ejecutar el 100% de Gastos de Remuneración Personal	Remuneración de personal	01 Remuneración personal del Fondo Ambiental	1/2/2021	31/12/2021	710105	44.186,20
					1/2/2021	31/12/2021	710707	13.945,27

SITUACIÓN PROPUESTA											
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO / OBRA	FASE/ACCTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO	INCREMENTO	REDUCCION	TOTAL
01 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AMBIENTE	01 REMUNERACIÓN PERSONAL	Ejecutar el 100% de Gastos de Remuneración Personal	Remuneración de personal	01 Remuneración personal del Fondo Ambiental.	1/2/2021	31/12/2021	710105	44.186,20		6.000,00	38.186,20
							710707	13.945,27		1.664,80	12.280,47
							710513	2.859,70	7.600,00		10.459,70
							710512	667,33	64,80		732,13

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera, la ejecución de la presente resolución.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Verónica Alexandra Pérez Sarmiento
DIRECTORA EJECUTIVA (E)

Referencias:

- FA-CAF-2021-0334-M



Documento Firmado
 electrónicamente por
 VERONICA
 ALEXANDRA PEREZ
 SARMIENTO



Resolución Nro. FA-2021-0069-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2021

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Verónica Pérez Sarmiento
DIRECTORA EJECUTIVA (E)
FONDO AMBIENTAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en el artículo 208, establece: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, determina que, *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 4, establece: *“Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República. (...)”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 5 numeral 1, prescribe que: *“Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la*

Resolución Nro. FA-2021-0069-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2021

República”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 30, dispone: *“La información para la planificación, tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código. (...)”;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 118, dispone: *“Modificación del Presupuesto.- (...) Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por ley y hasta ese límite. (...) En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. (...)”;*

Que, el carácter numérico 200-02 “Administración Estratégica” de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos de la Contraloría General del Estado, establece lo siguiente: *“Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. (...)”;*

Que, el Fondo Ambiental, es una institución pública que goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146, de 20 de mayo de 2005; ratificada y actualizada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 001, de 29 de marzo de 2019; cuyo objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos, fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental (Secretaría de Ambiente); y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 19 literal c) y d) de la Resolución No. CAFA-2019-002 de 28 de junio de 2019, establece como funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Fondo ambiental *“c) Liderar la ejecución del presupuesto del Fondo Ambiental. d) Administrar el uso y destino de los recursos del Fondo Ambiental, además de ser su ordenador de gasto.”;*

Que, el 07 de enero de 2021, mediante Reunión Extraordinaria del Comité Administrador

Resolución Nro. FA-2021-0069-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2021

del Fondo Ambiental número 01/2021, el CAFA una vez analizado el requerimiento, resolvió aprobar Programación Operativa Anual - POA 2021;

Que, mediante Resolución Nro. FA-2021-0002-R de 12 de enero de 2021, el Mgs. Pablo Abad Herrera, Director Ejecutivo del Fondo Ambiental a la fecha, resolvió: *“Artículo 1.- Promulgar la Programación Operativa Anual -POA 2021, una vez que el Comité Administrador del Fondo Ambiental la aprobó en Reunión Extraordinaria Nro. 01/2021 de 07 de enero de 2021, cuyo contenido consta en el Anexo 1 que forma parte integrante de esta Resolución. (...)”*;

Que, el Comité Administrador del Fondo Ambiental, en Sesión Extraordinaria Nro. 03-2021 de 07 de junio de 2021, resolvió designar a la abogada Verónica Alexandra Pérez Sarmiento, como Directora Ejecutiva Encargada del Fondo Ambiental, quien deberá cumplir las funciones establecidas en el Reglamento Interno de la institución;

Que, mediante Informe Técnico de Solicitud para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión Nro. SA-DPN-INF-2021 de 10 de noviembre de 2021, elaborado por Johvanny Riera Chávez, Analista de Planificación, revisado por Linley Barragán, Coordinadora de Planificación y aprobado por María Augusta Montalvo Cepeda, Directora de Políticas y Planeamiento Ambiental de la Secretaría de Ambiente, suscrito por la Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui, Secretaria de Ambiente, se concluyó *“• El presente traspaso de crédito no implica modificaciones del techo presupuestario del proyecto “Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas”, para el año 2021.*

• No afecta la ejecución programática y cumplimiento de metas del proyecto.”, por lo que su pronunciamiento fue: *“Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que el traspaso de crédito solicitado contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto de inversión incluido en el POA 2021, por lo que, en mi calidad de Secretaria de Ambiente, emito mi criterio favorable y autorizo el traspaso de crédito del proyecto de inversión solicitado en el presente documento”*;

Que, mediante Informe Técnico Consolidado de Reforma POA Nro. 011-CPLAN-2021 de 11 de noviembre de 2021, elaborado por Johvanny Riera Chávez, Analista de Planificación, revisado por Linley Barragán, Coordinadora de Planificación, revisado y aprobado por María Augusta Montalvo Cepeda, Directora de Políticas y Planeamiento Ambiental de la Secretaría de Ambiente, se concluyó *“Una vez analizada la propuesta de reforma POA 2021, se determina lo siguiente:*

- 1. No se realiza cambio de grupos presupuestarios entre programas y proyectos.*
- 2. No hay reducción y aumento de los techos presupuestarios entre los programas y proyectos, llegando al mismo presupuesto planificado.*

Con los antecedentes antes expuestos y considerando la necesidad de la prioridad

Resolución Nro. FA-2021-0069-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2021

planteada, se solicita al Fondo Ambiental proceder con las acciones que correspondan para la aprobación de la propuesta de reforma al Plan Operativo Anual 2021 solicitada.”;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-SA-2021-1561-O de 11 de noviembre de 2021, la Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui, Secretaria de Ambiente, solicitó a la Abg. Verónica Alexandra Pérez Sarmiento, Directora Ejecutiva (E) del Fondo Ambiental, “... *se realice el proceso correspondiente respecto a la reforma de traspaso de crédito en el Proyecto de Buenas Prácticas Ambientales que consta en el Plan Operativo Anual 2021, para tal efecto, me permito adjuntar el informe técnico consolidado de reforma POA y el anexo correspondiente.*”;

Que, mediante Informe Presupuestario Nro. FA-CAF-RI-019-2021 de 15 de noviembre de 2021, el Ing. Patricio David Arrieta Deidán, Coordinador Administrativo Financiero, recomendó: “*En virtud de los antecedentes expuestos, y una vez efectuado el análisis técnico presupuestario exclusivamente, pertinente en base a la Normativa vigente, la Coordinación Financiera recomienda la aprobación de la modificación presupuestaria. La presente modificación presupuestaria se pone en consideración de la Dirección Ejecutiva, por ser de su competencia, como mecanismo de financiamiento encaminado a vincular la asignación de los recursos con productos y resultados programados y mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y la productividad del gasto público, que permitan la consecución de los objetivos y metas del Fondo Ambiental. Así como la expedición de la Resolución correspondiente, lo que permitirá manejar el presupuesto con apego a los principios presupuestarios de eficiencia, eficacia, transparencia y flexibilidad.*”;

Que, mediante memorando Nro. FA-CAF-2021-0404-M de 17 de noviembre de 2021, el Ing. Patricio David Arrieta Deidán, Coordinador Administrativo Financiero, solicitó a la Abg. Verónica Pérez Sarmiento, Directora Ejecutiva (E), disponga a quien corresponda la emisión de la Resolución respectiva, con la finalidad de continuar con el proceso correspondiente;

En virtud de las atribuciones conferidas en la normativa vigente,

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la reforma interna al Plan Operativo Anual del año 2021, de conformidad con el siguiente detalle:

Resolución Nro. FA-2021-0069-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2021

SITUACIÓN PLANIFICADA								
DEPENDENCIA		METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO / OBRA	FASE/ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO
PROGRAMA	PROYECTO							
CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ	Implementar 35 estrategias de buenas prácticas ambientales y/o producción más limpia en el DMQ	Campaña de educación y sensibilización ciudadana enfocada al desarrollo sostenible, implementada.	Desarrollo de la campaña de educación y sensibilización ciudadana	1/2/2021	31/12/2021	730207	6.310,00

SITUACIÓN PROPUESTA										
DEPENDENCIA		METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO / OBRA	FASE/ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
PROGRAMA	PROYECTO									TOTAL
CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	Buenas Prácticas Ambientales en el DMQ	Implementar 35 estrategias de buenas prácticas ambientales y/o producción más limpia en el DMQ	Campaña de educación y sensibilización ciudadana enfocada al desarrollo sostenible, implementada.	Desarrollo de la campaña de educación y sensibilización ciudadana	1/2/2021	31/12/2021	730207	6.310,00	0,00	3.000,00
							730204	0,00	3.000,00	0,00

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera, la ejecución de la presente resolución.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Verónica Alexandra Pérez Sarmiento
DIRECTORA EJECUTIVA (E)

Referencias:

- FA-CAF-2021-0404-M



Documento Firmado
 electrónicamente por
 VERONICA
 ALEXANDRA PEREZ
 SARMIENTO



Resolución Nro. FA-2021-0077-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2021

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mgs. Sandra María Cárdenas Vela
DIRECTORA EJECUTIVA
FONDO AMBIENTAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en el artículo 208, establece: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, determina que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 4, establece: *“Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República. (...)”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 5 numeral 1, prescribe que: *“Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la*

Resolución Nro. FA-2021-0077-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2021

República”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 30, dispone: *“La información para la planificación, tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código. (...)”;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 118, dispone: *“Modificación del Presupuesto.- (...) Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por ley y hasta ese límite. (...) En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. (...)”;*

Que, el carácter numérico 200-02 “Administración Estratégica” de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos de la Contraloría General del Estado, establece lo siguiente: *“Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. (...)”;*

Que, el Fondo Ambiental, es una entidad pública que goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146, de 20 de mayo de 2005; ratificada y actualizada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 001, de 29 de marzo de 2019; cuyo objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos, fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental (Secretaría de Ambiente); y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 19, literal c) y d), de la Resolución No. CAFA-2019-002, de 28 de junio de 2019, establece como funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental *“c) Liderar la ejecución del presupuesto del Fondo Ambiental. d) Administrar el uso y destino de los recursos del Fondo Ambiental, además de ser su ordenador de gasto.”;*

Que, el 07 de enero de 2021 mediante Reunión Extraordinaria del Comité Administrador

Resolución Nro. FA-2021-0077-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2021

del Fondo Ambiental número 01/2021, el CAFA una vez analizado el requerimiento, resolvió aprobar la Programación Operativa Anual - POA 2021;

Que, mediante Resolución Nro. FA-2021-0002-R, de 12 de enero de 2021, el Director Ejecutivo del Fondo Ambiental a la fecha, resolvió: *“Artículo 1.- Promulgar la Programación Operativa Anual -POA 2021, una vez que el Comité Administrador del Fondo Ambiental la aprobó en Reunión Extraordinaria Nro. 01/2021 de 07 de enero de 2021, cuyo contenido consta en el Anexo 1 que forma parte integrante de esta Resolución. (...)”*;

Que, el Comité Administrador del Fondo Ambiental, en Sesión Ordinaria Nro. 04-2021 designó a la Mgs. Sandra María Cárdenas Vela, como Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, quien debe cumplir las funciones establecidas en el Reglamento Interno de la entidad;

Que, mediante Informe Presupuestario Nro. FA-CAF-RI-022-202, de 30 de agosto de 2021, la Lic Nancy Espinoza, Coordinadora Administrativa Financiera: *“En virtud de los antecedentes expuestos, y una vez efectuado el análisis técnico presupuestario exclusivamente, pertinente en base a la Normativa vigente, la Coordinación Financiera recomienda la aprobación de la modificación.*

La presente modificación se pone en consideración de la Dirección Ejecutiva, por ser de su competencia, como mecanismo de financiamiento encaminado a vincular la asignación de los recursos con productos y resultados programados y mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y la productividad del gasto público, que permitan la consecución de los objetivos y metas del Fondo Ambiental (...)”;

Que, mediante Informe Presupuestario Nro. FA-CAF-RI-022-2021, de 17 de diciembre de 2021, la Lic Nancy Espinoza, Coordinadora Administrativa Financiera, respecto a la solicitud de traspaso de crédito en el Plan Operativo Anual (POA) aprobado para el año 2021, dentro del Programa “Calidad Ambiental” por un valor de \$ 5.000,00 (CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) de la partida 730404 hacia la partida 730819 para asegurar la operatividad del Laboratorio de Investigación, Análisis y Monitoreo, en el marco del proyecto “Monitoreo Continuo de la Contaminación del Aire, el Agua y Niveles de Ruido”, señala: *“En virtud de los antecedentes expuestos, y una vez efectuado el análisis técnico presupuestario exclusivamente, pertinente en base a la Normativa vigente, la Coordinación Financiera recomienda la aprobación de la modificación (...)”*;

Que, mediante Informe Presupuestario Nro. FA-CAF-RI-023-2021, de 17 de diciembre de 2021, la Lic Nancy Espinoza, Coordinadora Administrativa Financiera, respecto al requerimiento de la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, de que se contrate personal

Resolución Nro. FA-2021-0077-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2021

jurídico bajo la modalidad de servicios profesionales y en base al informe de requerimiento correspondiente, determina la viabilidad del traspaso de \$2.500 y \$1.200 de las partidas 7700201 y 730207 hacia la partida 730606 para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Fondo Ambiental y concluye: *“En virtud de los antecedentes expuestos, y una vez efectuado el análisis técnico presupuestario exclusivamente, pertinente en base a la Normativa vigente, la Coordinación Financiera recomienda la aprobación de la modificación (...)”*;

Que, mediante memorando Nro. FA-CAF-2021-0471-M y memorando Nro. FA-CAF-2021-0473-M, de 20 de diciembre de 2021, la Lic. Nancy Espinoza, Coordinadora Administrativa Financiera, se solicitó a la Directora Ejecutiva aprobar Reformas Presupuestarias Internas, con la finalidad de contar con los fondos disponibles para solventar las necesidades institucionales.

En virtud de las atribuciones conferidas en la normativa vigente,

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar las reformas internas al Plan Operativo Anual 2021 del Fondo Ambiental, conforme los anexos adjuntos.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera la ejecución de la presente resolución.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Sandra Maria Cardenas Vela
DIRECTORA EJECUTIVA
FONDO AMBIENTAL

Anexos:

- REFORMA 1.pdf
- REFORMA 2.pdf

Resolución Nro. FA-2021-0077-R
Quito, D.M., 21 de diciembre de 2021



Firmado electrónicamente por:
**SANDRA MARIA
CARDENAS VELA**





REFORMA 1

SITUACIÓN PLANIFICADA								
DEPENDENCIA								
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO / OBRA	FASE/ACCTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO
CALIDAD AMBIENTAL	Monitoreo continuo de la contaminación del aire, el agua y niveles de ruido	Al menos el 80% de datos válidos en función de las estaciones existentes en el año de análisis.	Generación de información para ejecutar las actividades de seguimiento y control como Autoridad Ambiental responsable.	Operatividad del laboratorio IAMQ y su sistema de calidad bajo norma 17025	1/1/2021	31/1/2021	730404	17.384,98
								17.384,98

SITUACIÓN PROPUESTA											
DEPENDENCIA											
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO / OBRA	FASE/ACCTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO	INCREMENTO	REDUCCION	TOTAL
CALIDAD AMBIENTAL	Monitoreo continuo de la contaminación del aire, el agua y niveles de ruido	Al menos el 80% de datos válidos en función de las estaciones existentes en el año de análisis.	Generación de información para ejecutar las actividades de seguimiento y control como Autoridad Ambiental responsable.	Operatividad del laboratorio IAMQ y su sistema de calidad bajo norma 17025	1/1/2021	31/1/2021	730819	0,00	5.000,00		5.000,00
							730404	17.384,98		5.000,00	12.384,98
								17.384,98	5.000,00	5.000,00	17384,98

REFORMA 2

SITUACIÓN PLANIFICADA								
DEPENDENCIA								
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO / OBRA	FASE/ACCTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AMBIENTE	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Ejecutar el 100% de los gastos administrativos	Gastos Administrativos Ejecutados	Gestión del Fondo Ambiental	1/1/2021	31/1/2021	770201	4.500,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AMBIENTE	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Ejecutar el 100% de los gastos administrativos	Gastos Administrativos Ejecutados	Gestión del Fondo Ambiental	1/1/2021	31/1/2021	730207	1.800,00
								6.300,00

SITUACIÓN PROPUESTA											
DEPENDENCIA											
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO / OBRA	FASE/ACCTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO	INCREMENTO	REDUCCION	TOTAL
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AMBIENTE	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Ejecutar el 100% de los gastos administrativos	Gastos Administrativos Ejecutados	Gestión del Fondo Ambiental	1/1/2021	31/1/2021	770201	2.496,71		2.300,00	196,71
							730207	1.800,00		1.400,00	400,00
							730606		3.700,00		3.700,00
								4.296,7	3.700,00	3.700,00	4.296,71